



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022 - 006584 - /GRULO-GUMOV -29-25

Bogotá D. C. 07 ENE 2022

Mayor General
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida caracas 6 05
Bogotá D.C

Asunto: informe de supervisión final

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi General, del informe de supervisión **FINAL** Orden de Compra 70047 correspondiente al mantenimiento de vehículos asignados a la Metropolitana de Bogotá propiedad, igualmente para dar cumplimiento al plan de seguimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Atentamente,


Intendente EDGAR YESID TORRES HERRERA
Supervisor Contrato 70047

Anexo: Informe de supervisión vehículos, Formato de evaluación y reevaluación, pantallazo notificación

Elaborador: IT Edgar Torres
Revisado: IT Euger Torres
Fecha elaboración: 07/01/2022
Ubicación: Oficios salidos /2022

Transversal 21 No. 3B-70, Bogotá
Teléfonos 2016846 -2016843
mehog.gumov-mante@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS - 2021-006584 - GRULO -GUMOV-29

Bogotá D.C, 06 de enero de 2022

Mayor General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
Bogotá. -

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 70047

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL


Periodo del informe de supervisión

29/05/2021 **06/01/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-224006 MEBOG, el señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente EDGAR YESID TORRES HERRERA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 06**
 - Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-277526-MEBOG del 09/07/2021
 - Informe de supervisión del mes JULIO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-329641-MEBOG del 11/08/2021.
 - Informe de supervisión del mes AGOSTO, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-378343-MEBOG del 09/09/2021
 - Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-434042-MEBOG del 09/10/2021

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes OCTUBRE, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-473663-MEBOG del 03/11/2021
- Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-536529-MEBOG del 13/12/2021

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	70047
Objeto de la Orden de compra	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y OTRAS UNIDADES.
Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.
Representante legal	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Valor inicial de la orden de compra	Ciento setenta y nueve millones de pesos M/L (\$179.000.000.00)
Valor adiciones de la orden de compra	Cuarenta y nueve millones setecientos diez mil doscientos cincuenta pesos M/L (\$49.710.250,00)
Valor total de la orden de compra	Doscientos veintiocho millones setecientos diez mil doscientos cincuenta pesos (\$228.710.250.00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	29/05/2021
Fecha de terminación de la orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	08/10/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2021
Adiciones	Adición No. 1 de fecha 28/09/2021
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes acciones


1. Mediante acta No. 190 se socializó con el contratista las obligaciones establecidas en el contrato, suscribiendo la correspondiente acta de inicio de ejecución.
2. Durante la vigencia 2021, se realizaron SIETE recibidos a satisfacción de los servicios prestados, de conformidad con los formatos establecidos para ello, relacionando los repuestos instalados, así como la mano de obra correspondiente.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


3. Se efectuó la ejecución de la totalidad de los recursos asignados dando cobertura a la totalidad de los vehículos pertenecientes a la Policía Metropolitana de Bogotá y que de conformidad con el manual logístico se requiere su mantenimiento.
4. Se efectuó la verificación permanente que el contratista contara con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio de mantenimiento, de acuerdo con las cantidades mínimas establecidas en el contrato.
5. Una vez se efectuó el inicio de la facturación electrónica, se socializó con el contratista la resolución 042 expedida por la DIAN, de igual forma se socializó la circular externa 021 del 19/04/2021 para el cargue de la facturación a través de la plataforma OLIMPIA.
6. Se verificó que el contratista efectuara la prestación de los servicios relacionados en el ítem No. 6 del numeral II "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES" del ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208262 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de	SI	SIN NOVEDAD

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

	vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta		
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón,) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas	SI	SIN NOVEDAD
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión	SI	El contratista realiza las revisiones tecnico-mecnicas en el Centro de diagnóstico DIAGNOSTI YA el cual se encuentra debidamente certificado con No 17-OIN-036-053 y NIT 900-117-669
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la	SI	SIN NOVEDAD

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda		
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCNEG-031-1-2020-5	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el plazo de ejecución del contrato, se efectuó verificación y seguimiento de las obligaciones del contratista, así como de los mantenimientos a los vehículos sin que se hayan presentado novedades o situaciones anormales de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha finalizado el plazo de ejecución del contrato

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$228.710.250,00	100%
Valor total de las entregas	228.710.250,00	100%

Valor total facturado	228.710.250,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	0.0	0%
Valor pagado	228.710.250,00	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de ordenes contractuales recibidas	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
UNO	20.846.074,23	18/06/2021	20.846.074,23	3749-3764	19.486.906,23	1.359.168,00	147930321
DOS	33.302.154,73	19/07/2021	33.302.154,73	3889-3900	31.044.858,73	2.257.296,00	180064621
TRES	34.426.229,97	14/08/2021	34.426.229,97	4015-4022	27.749.327,67	2.106.276,00	221895621
					4.260.205,30	310.421,00	221899221
CUATRO	28.098.907,76	16/09/2021	28.098.907,76	4254-4264	26.142.765,76	1.956.142,00	254669021
CINCO	28.912.410,98	14/10/2021	28.912.410,98	4343-4357	26.602.404,98	2.310.006,00	291791121
SEIS	83.124.472,33	17/11/2021	83.124.472,33	4563-4572	26.602.404,98	2.310.006,00	291791121
					43.366.416,00	6.343.834,00	332330521

5. RECOMENDACIONES


Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

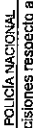
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA 
 Intendente EDGAR YESID TORRES HERRERA
 Responsable de Mantenimiento Vehicular MEBOG
 Supervisor Orden de Compra No. 70047
Edgar.torres2488@correo.policia.gov.co
 Teléfono: 3166924491

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
 EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES



POLICÍA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.

Carrera 65B No 13-92/16-10

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

70047 DEL 29/05/2021

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

830 031 296-7
 7399020 - 3105607891

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGISTICOS, SERVICIOS etc.). Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional.

DIBIE: requisitos en materia de bienestar

DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)

ORITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativo anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, *B15 como retroalimentación del proceso.

Responder Responder a todos Resenviar



MEBOG GUMOV-MANTE | Jefe Compras, Asesor Comercial 2

NOTIFICACION DE EVALUACION Y REEVALUACION PR

9 1 | 5:52 p.

70047-0107202094825.pdf
187 KB

Para [2]



Jefe Compras



Asesor Comercial 2

DIOS Y PATRIA

BUENAS TARDES

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la evaluación y reevaluación del proveedor de la orden de compra 70047 la cual ya finalizo el 31/12/2021 con el fin de ser notificados de la puntuación obtenida



INTENDENTE EDGAR YESID TORRES HERRERA
Responsable de Mantenimiento Vehicular
Mebog.gumov-mante@policia.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son otorgados para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le informa que cualquier divulgación, distribución, modificación o uso no autorizado de esta información es estrictamente prohibido. Cualquiera que sea el medio de comunicación utilizado, la información contenida en este mensaje puede ser interceptada por terceros sin el consentimiento de la entidad que emite el mensaje, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma, es legal.

